



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 234, fecha: martes, 12 de Diciembre de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

### MODIFICACIÓN DE CONCEJALÍAS: DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES PARCIALES DE LOS CONCEJALES DELEGADOS

**4178**

El Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2023, acordó y aprobó la modificación de Concejalías, dedicaciones parciales y retribuciones a percibir, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación, y se publica para su general conocimiento, dada su trascendencia.

Determinar la modificación de las siguientes Concejalías que tienen delegadas las funciones que a continuación se detallan, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial:

- Áreas de Núcleos agregados, Obras e Infraestructuras, Industria, Tecnología y Telecomunicaciones que ostenta el Concejal y Primer Teniente de Alcalde, D. Felipe Lucio Moreno, con una dedicación parcial del 16,66% % de la jornada laboral;
- Áreas de Deportes, que ostente el Concejal D. Ramón Escudero Bodega, con una dedicación parcial del 16,66% de la jornada laboral.

Por considerarse necesario, de acuerdo con la Memoria elaborada por la Alcaldía, el establecimiento de una dedicación parcial de la jornada laboral para atender las demandas de la ciudadanía y las tareas propias de estos cargos y asuntos delegados de estas áreas de gobierno dentro y fuera de la sede del Consistorio, e incluso más allá del marco de la jornada laboral estipulada.

SEGUNDO. Establecer a favor de los presentes miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial las retribuciones brutas que a continuación se relacionan, que se percibirán en doce mensualidades al año y



sin derecho a pagas extras ni indemnizaciones por asistencia a los órganos colegiados de los que formen parte a las diferentes, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

D. Felipe Lucio Moreno, 625,00 euros/mensuales brutos

D. Ramón Escudero Bodega, 625,00 euros/mensuales brutos

TERCERO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sigüenza, de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sigüenza a 7 de diciembre de 2023. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.